



CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN Y EL BARRIO CRISTO DEL CONSUELO, PARA LA REMODELACIÓN DEL ESCENARIO, EN CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA CHICÁN.

En la Parroquia Chicán, del Cantón Paute, a los 17 días del mes de diciembre del 2015, interviene a la celebración del presente convenio por administración directa, por una parte el Gobierno Parroquial de Chicán, legalmente representada por el Lcdo. Carlos Paucar en calidad de Presidente, y por otra la comunidad de Cristo del Consuelo representada legalmente por el Sr. Freddy Loja Tacuri con cédula 010509192-0 en calidad de Presidente, las partes intervinientes son personas capaces ante la ley para obligarse y contratar y tienen a bien suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Gobierno Parroquial de Chicán, preocupado en satisfacer las necesidades colectivas de la Parroquia, bajo este contexto y de conformidad con la establecido del COOTAD y cumpliendo con la ley, apoyará con la **REMODELACIÓN DEL ESCENARIO**, en la comunidad de Cristo del Consuelo, para la cual se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

En el Art. 267 de la constitución de la república en concordancia con lo dispuesto en Art. 65 del COOTAD, los GAD Parroquiales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de la ley:

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Así también en Art. 64 del COOTAD, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia.

k) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

Luego de la priorización entre la comunidad y el GADP Chicán, y estando dentro de la planificación del POA 2015, se resuelve realizar la **REMODELACIÓN DEL ESCENARIO**, con presupuesto del GAD parroquial, para lo cual el GAD parroquial una vez seguido el trámite legal procede a suscribir el presente convenio.

Construyendo juntos un buen vivir



OBJETIVO GENERAL.

El Gobierno Parroquial de Chicán, con las partes involucradas, suscribe el presente convenio para la **REMODELACIÓN DEL ESCENARIO**, para el barrio Cristo del Consuelo, contribuyendo de esta manera a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de nuestra parroquia.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL GAD PARROQUIAL.

- El GAD Parroquial de Chicán, dotará de todos los materiales necesarios para la **REMODELACIÓN DEL ESCENARIO**, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida en la población.
- Dará el asesoramiento técnico, desde el inicio hasta el final de la **CONSTRUCCIÓN**.
- Cancelará los valores correspondientes para la compra de materiales de construcción los mismos que serán utilizados en la **REMODELACIÓN DEL ESCENARIO**, también se cancelará al maestro albañil, dichos pagos estarán considerados en el presupuesto del año 2015 del Gobierno Parroquial, conforme a la certificación conferida por la secretaria tesorera, del año en curso.
- Materiales de construcción y otros que se entregarán para el cumplimiento del objeto.

REMODELACIÓN DEL ESCENARIO,

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	PLANCHA DIPANEL GALVALUM DP5 0,5 POR 3600MM.	U	2,00
2	CEMENTO	SACOS	12,00
3	ARENA GRUESA	M3	1,50
4	BLOQUE DE PÓMEZ DE 0,15*0,20*0,40 CM.	U	100,00
5	PAGO DE MAESTRO ALBAÑIL	SEMANAS	5

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD.

- La comunidad de Cristo del Consuelo será quien aportara con el 100% de la mano de obra calificada y no calificada, hasta la culminación de la obra, así también aportara con madera y otros que sean necesarios para proceder a ejecutar la obra.
- Coordinar con el técnico del GAD parroquia, para el asesoramiento en la ejecución de los trabajos, para la construcción de la obra.
- Aportar con la difusión y socialización de la obra, antes, durante y luego de la ejecución.



- Cualquier cambio será responsabilidad de la comunidad, en especial a falta de los materiales, o diseños entregados.

QUINTO: MONTO.

El monto del convenio asciende a la suma de \$1,344.29 mil treientos cuarenta y cuatro con 29/100 dólares americanos.

INVERSIÓN GAD PARROQUIAL- PRESUPUESTO AÑO 2015		
MATERIALES Y MAESTRO ALBAÑIL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
984.29 USD	MANO DE OBRA 100%	1,344.29 USD

SEXTO: PLAZO.

El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la firma de este convenio y la entrega de los materiales. El plazo podrá ser modificado por acuerdo entre las partes.

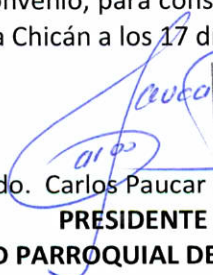
SÉPTIMO: CONTROVERSIA.

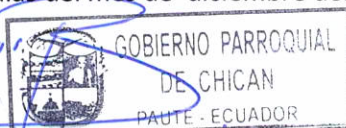
En caso de presentarse controversia en la ejecución del presente convenio, estas por circunstancias imprevistas técnicas, económicas o causa de fuerza mayor, fortuito, las que no fuere conveniente para los intereses institucionales ejecutar tal o parcialmente el convenio, las partes por mutuo acuerdo convendrán en la terminación del presente convenio.

En caso de incumplimiento del presente convenio, por parte de la comunidad, el Gobierno Parroquial procederá al retiro de los materiales y destinara a otra comunidad u obra establecida, y de ser necesaria esta comunidad no recibirá más obras hasta que no se termine de ejecutar lo planificado.

NOVENO: ACEPTACIÓN.

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas en el presente convenio, para constancia firman en tres ejemplares de igual contenido y tenor, en la parroquia Chicán a los 17 días del mes de diciembre del 2015.


Lcdo. Carlos Paucar Bueno.
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE CHICÁN




Sr. Freddy Loja.
PRESIDENTE
COMUNIDAD CRISTO DEL CONSUELO